



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Abril del 2007.

P.O. N° 49

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Cayetano Gerardo Regalado Cuevas, del Poblado NCPE. "FRANCISCO BAUTISTA OCHOA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 463/2006. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano denominado Congregación Quintero del Municipio de El Mante, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 2

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Baldemar Ornelas López. (1ª. Publicación)..... 13

EDICTO al C. José Luis Pliego Durán. (1ª. Publicación)..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO

C. CAYETANO GERARDO REGALADO CUEVAS.

Con domicilio desconocido

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés de febrero del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **463/2006**, promovido por MA. BENIGNA MATA AVILA, del poblado "NCPE. FRANCISCO BAUTISTA OCHOA", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **CAYETANO GERARDO REGALADO CUEVAS y de la asamblea general de ejidatarios**, reclamando prescripción positiva respecto de la parcela No. 15 y pérdida de la calidad de ejidatario, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omisos, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.**- Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracciones I y XII, 6, 7, 8, 9, 14 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4º fracción XII del de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas considera de utilidad pública la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

SEXTO.- Que la presente administración pública, acorde con los planes nacional y estatal de desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello otorgar seguridad en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes destinados a vivienda, y que demandan su justa titulación.

Por lo anterior, es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con el objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, con el fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.

SÉPTIMO.- Que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, concientes de la problemática que existe en relación a desarrollos de asentamientos irregulares, y tomando en consideración que uno de estos asentamientos lo es el denominado Congregación Quintero, del municipio de El Mante, Tamaulipas, se ha propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones que desde aproximadamente 80 –ochenta años detentan los habitantes del asentamiento de referencia, a favor de estos, por tal motivo, se solicitó información a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y al Registro Agrario Nacional, sobre los antecedentes registrales del inmueble materia del presente Acuerdo, así como a la Dirección de Patrimonio Estatal, a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y a la Comisión Nacional del Agua, informando dichas autoridades que no existen datos de registro o documentos que acrediten la propiedad de los predios en mención, localizando en el Registro Público de la Propiedad, inscripciones de posesiones de dos lotes; así mismo y conforme al oficio n° 260/2005, emitido por la dirección de Catastro municipal de El Mante, Tamaulipas, se estableció que el valor unitario por metro cuadrado del centro de población denominado Congregación Quintero, es de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVO.- Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, integró el expediente correspondiente a la expropiación que nos ocupa, en el que se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de las afectaciones previstas, para ser destinados al fin que se persigue y para cumplir con la causa de utilidad pública mencionada, comprendiéndose los predios idóneos, en las poligonales que a continuación se describen, bajo las siguientes coordenadas:

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2506549.7106 Y. 497141.8589 X CON RUMBO S 84°53'05.27" W Y UNA DIST. DE 96.285 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2506541.126 Y. 497045.9574 X CON RUMBO N 83°18'38.59" W Y UNA DIST. DE 133.677 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2506556.6973 Y. 496913.1905 X CON RUMBO N 87°42'56.37" W Y UNA DIST. DE 39.951M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2506558.2897 Y. 496873.2717 X CON

RUMBO N 87°04'27.55" W Y UNA DIST. DE 47.48 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2506560.7131 Y. 496825.8536 X CON RUMBO N 15°19'52.15" E Y UNA DIST. DE 144.72 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2506700.2832 Y. 496864.1172 X CON RUMBO N 74°36'36.97" W Y UNA DIST. DE 17.585 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2506704.9499 Y. 496847.163 X CON RUMBO S 36°24'55.13" W Y UNA DIST. DE 122.474 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2506606.3904 Y. 496774.458 X CON RUMBO S 76°08'04.29" W Y UNA DIST. DE 27.726 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 2506599.746 Y. 496747.5399 X CON RUMBO S 62°33'08.32" W Y UNA DIST. DE 124.131 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 2506542.5295 Y. 496637.3825 X CON RUMBO S 34°00'04.36" W Y UNA DIST. DE 28.11 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2506519.2255 Y. 496621.6631 X CON RUMBO N 80°47'52.35" W Y UNA DIST. DE 83.234 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2506532.5361 Y. 496539.5001 X CON RUMBO N 09°14'43.52" E Y UNA DIST. DE 72.9 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2506604.4891 Y. 496551.2125 X CON RUMBO N 79°24'06.31" W Y UNA DIST. DE 11.495 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2506606.6032 Y. 496539.9141 X CON RUMBO S 28°45'35.08" W Y UNA DIST. DE 178.417 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 2506450.1952 Y. 496454.0711 X CON RUMBO N 78°24'51.63" W Y UNA DIST. DE 166.086 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 2506483.5506 Y. 496291.3694 X CON RUMBO N 14°17'04.25" E Y UNA DIST. DE 23.5 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 2506506.324 Y. 496297.1678 X CON RUMBO N 80°40'42.72" W Y UNA DIST. DE 173.175 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2506534.3737 Y. 496126.2799 X CON RUMBO N 08°52'36.48" E Y UNA DIST. DE 146.002 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2506678.6265 Y. 496148.8095 X CON RUMBO S 84°38'59.40" E Y UNA DIST. DE 122.626 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 2506667.1926 Y. 496270.9015 X CON RUMBO N 11°02'04.42" W Y UNA DIST. DE 64.47 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2506730.4702 Y. 496258.562 X CON RUMBO N 84°16'08.01" W Y UNA DIST. DE 61.05 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2506736.5666 Y. 496197.8172 X CON RUMBO N 84°31'09.19" W Y UNA DIST. DE 42 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2506740.5781 Y. 496156.0092 X CON RUMBO S 74°05'53.05" W Y UNA DIST. DE 74.475 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2506720.1727 Y. 496084.3846 X CON RUMBO S 78°28'51.83" W Y UNA DIST. DE 37.733 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2506712.6377 Y. 496047.4117 X CON RUMBO N 86°29'30.94" W Y UNA DIST. DE 93.916 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2506718.3843 Y. 495953.6719 X CON RUMBO S 08°56'19.16" W Y UNA DIST. DE 77.225 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 2506642.0973 Y. 495941.6729 X CON RUMBO N 82°20'30.50" W Y UNA DIST. DE 45.02 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 2506648.0968 Y. 495897.0544 X CON RUMBO N 81°43'19.96" W Y UNA DIST. DE 96.82 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 2506662.0362 Y. 495801.2432 X CON RUMBO N 79°05'16.46" W Y UNA DIST. DE 41.49 M.L.,

COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 2506669.8904 Y. 495760.503 X CON RUMBO S 41°48'36.21" W Y UNA DIST. DE 29.89 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 2506647.6114 Y. 495740.5762 X CON RUMBO N 75°32'42.70" W Y UNA DIST. DE 62.642 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (32) TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 2506663.2478 Y. 495679.9171 X CON RUMBO S 06°32'34.55" W Y UNA DIST. DE 41.107 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (33) TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506622.4087 Y. 495675.2331 X CON RUMBO N 74°32'59.17" W Y UNA DIST. DE 23.351 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (34) TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506628.6294 Y. 495652.7259 X CON RUMBO S 07°32'40.12" W Y UNA DIST. DE 47.284 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (35) TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2506581.7547 Y. 495646.5177 X CON RUMBO S 05°17'12.39" W Y UNA DIST. DE 211.94 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (36) TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2506370.7159 Y. 495626.9894 X CON RUMBO S 52°26'30.32" E Y UNA DIST. DE 43.372 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (37) TREINTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2506344.2776 Y. 495661.3719 X CON RUMBO S 08°42'48.46" W Y UNA DIST. DE 47.249 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (38) TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2506297.5744 Y. 495654.2141 X CON RUMBO S 09°22'00.98" E Y UNA DIST. DE 55.369 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (39) TREINTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2506242.9439 Y. 495663.2257 X CON RUMBO S 06°38'23.71" E Y UNA DIST. DE 40.401 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (40) CUARENTA, CON COORDENADAS 2506202.814 Y. 495667.8973 X CON RUMBO S 27°04'27.74" E Y UNA DIST. DE 35.182 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (41) CUARENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2506171.4872 Y. 495683.9103 X CON RUMBO S 06°24'18.92" W Y UNA DIST. DE 103.218 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (42) CUARENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2506068.9133 Y. 495672.3953 X CON RUMBO S 18°42'15.89" E Y UNA DIST. DE 64.351 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (43) CUARENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506007.961 Y. 495693.0317 X CON RUMBO S 73°44'09.66" E Y UNA DIST. DE 15.1 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (44) CUARENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506003.732 Y. 495707.5275 X CON RUMBO S 08°35'40.69" E Y UNA DIST. DE 41.884 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (45) CUARENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2505962.3181 Y. 495713.7868 X CON RUMBO S 10°28'11.25" E Y UNA DIST. DE 28 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (46) CUARENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2505934.7842 Y. 495718.8749 X CON RUMBO S 70°02'22.00" E Y UNA DIST. DE 31.849 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (47) CUARENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2505923.9119 Y. 495748.8103 X CON RUMBO S 51°33'25.89" E Y UNA DIST. DE 70.41 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (48) CUARENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2505880.1359 Y. 495803.9573 X CON RUMBO S 03°06'14.92" W Y UNA DIST. DE 74.62 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (49) CUARENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2505805.6254 Y. 495799.9165 X CON RUMBO S 54°01'39.19" E Y UNA DIST. DE 30.154 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (50) CINCUENTA, CON COORDENADAS 2505787.9128 Y. 495824.3205 X CON RUMBO S 80°11'40.48" E Y UNA DIST. DE 18.9 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (51) CINCUENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505784.6941 Y. 495842.9444 X CON RUMBO S 81°03'00.76" E Y UNA DIST. DE 176.461 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (52) CINCUENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2505757.2422 Y. 496017.2573 X CON RUMBO S 78°32'12.50" E Y UNA DIST. DE 43.77 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (53) CINCUENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2505748.5434 Y. 496060.1542 X CON RUMBO S 69°44'50.15" E Y UNA DIST. DE 56.008 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (54) CINCUENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2505729.1557 Y. 496112.6991 X CON RUMBO S

78°17'37.07" E Y UNA DIST. DE 64.847 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (55) CINCUENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2505715.9985 Y. 496176.1973 X CON RUMBO S 80°30'22.89" E Y UNA DIST. DE 69.083 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (56) CINCUENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2505704.6041 Y. 496244.3343 X CON RUMBO S 08°54'46.39" W Y UNA DIST. DE 84.363 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (57) CINCUENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2505621.2601 Y. 496231.2638 X CON RUMBO S 80°02'33.28" E Y UNA DIST. DE 45.72 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (58) CINCUENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2505613.3544 Y. 496276.2951 X CON RUMBO S 08°40'13.38" W Y UNA DIST. DE 10 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (59) CINCUENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2505603.4686 Y. 496274.7876 X CON RUMBO S 81°24'42.21" E Y UNA DIST. DE 10.174 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (60) SESENTA, CON COORDENADAS 2505601.9494 Y. 496284.8471 X CON RUMBO N 09°42'15.83" E Y UNA DIST. DE 50 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (61) SESENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505651.2339 Y. 496293.2753 X CON RUMBO S 76°53'52.28" E Y UNA DIST. DE 76.05 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (62) SESENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2505633.9943 Y. 496367.3455 X CON RUMBO S 86°42'36.61" E Y UNA DIST. DE 12.907 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (63) SESENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2505633.2536 Y. 496380.2315 X CON RUMBO N 10°09'39.98" E Y UNA DIST. DE 237.76 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (64) SESENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2505867.2842 Y. 496422.1762 X CON RUMBO S 81°56'39.15" E Y UNA DIST. DE 200.153 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (65) SESENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2505839.2353 Y. 496620.3539 X CON RUMBO N 06°14'03.63" E Y UNA DIST. DE 47.967 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (66) SESENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2505886.9189 Y. 496625.5629 X CON RUMBO N 88°25'02.05" E Y UNA DIST. DE 27.64 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (67) SESENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2505887.6823 Y. 496653.1924 X CON RUMBO N 83°45'56.04" E Y UNA DIST. DE 34.105 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (68) SESENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2505891.386 Y. 496687.0954 X CON RUMBO S 72°22'15.00" E Y UNA DIST. DE 21.7 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (69) SESENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2505884.814 Y. 496707.7763 X CON RUMBO S 57°33'27.74" E Y UNA DIST. DE 11.075 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (70) SETENTA, CON COORDENADAS 2505878.8727 Y. 496717.1231 X CON RUMBO S 53°33'35.62" E Y UNA DIST. DE 37.67 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (71) SETENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505856.4976 Y. 496747.4275 X CON RUMBO S 67°45'34.19" E Y UNA DIST. DE 45.363 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (72) SETENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2505839.328 Y. 496789.4154 X CON RUMBO N 16°18'09.49" E Y UNA DIST. DE 29.536 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (73) SETENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2505867.676 Y. 496797.7063 X CON RUMBO N 09°07'55.29" E Y UNA DIST. DE 130.492 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (74) SETENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2505996.5136 Y. 496818.4166 X CON RUMBO N 24°07'47.76" E Y UNA DIST. DE 45.33 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (75) SETENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2506037.8827 Y. 496836.9479 X CON RUMBO N 80°03'07.73" E Y UNA DIST. DE 18.49 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (76) SETENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2506041.0769 Y. 496855.1599 X CON RUMBO N 80°03'07.73" E Y UNA DIST. DE 15.9 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (77) SETENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2506043.8236 Y. 496870.8208 X CON RUMBO N 84°57'10.93" E Y UNA DIST. DE 60.88 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (78) SETENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2506049.1794 Y. 496931.4648 X CON RUMBO N 83°06'03.70" E Y UNA DIST. DE 28.8 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN

(79) SETENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2506052.6388 Y. 496960.0563 X CON RUMBO S 12°24'28.31" E Y UNA DIST. DE 22.76 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (80) OCHENTA, CON COORDENADAS 2506030.4104 Y. 496964.9467 X CON RUMBO S 06°06'04.45" E Y UNA DIST. DE 44.4 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (81) OCHENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505986.2619 Y. 496969.6658 X CON RUMBO S 84°41'37.56" E Y UNA DIST. DE 133.448 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (82) OCHENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2505973.9208 Y. 497102.5421 X CON RUMBO N 04°03'18.25" E Y UNA DIST. DE 111.011 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (83) OCHENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506084.6542 Y. 497110.3923 X CON RUMBO N 84°42'06.02" E Y UNA DIST. DE 101.847 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (84) OCHENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506094.0589 Y. 497211.8046 X CON RUMBO N 03°53'08.27" E Y UNA DIST. DE 93.13 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (85) OCHENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2506186.9745 Y. 497218.1155 X CON RUMBO N 89°00'56.26" W Y UNA DIST. DE 50.764 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (86) OCHENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2506187.8466 Y. 497167.3592 X CON RUMBO N 82°20'49.34" W Y UNA DIST. DE 73.97 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (87) OCHENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2506197.6973 Y. 497094.0484 X CON RUMBO N 80°42'11.45" W Y UNA DIST. DE 39.423 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (88) OCHENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2506204.0661 Y. 497055.143 X CON RUMBO N 76°31'49.77" W Y UNA DIST. DE 74.203 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (89) OCHENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2506221.3501 Y. 496982.9809 X CON RUMBO N 04°05'47.28" E Y UNA DIST. DE 16.868 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (90) NOVENTA, CON COORDENADAS 2506238.1752 Y. 496984.1859 X CON RUMBO N 80°07'32.45" W Y UNA DIST. DE 15.411 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (91) NOVENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2506240.818 Y. 496969.0032 X CON RUMBO N 11°38'12.09" E Y UNA DIST. DE 115.543 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (92) NOVENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2506353.9858 Y. 496992.3087 X CON RUMBO S 80°38'25.58" E Y UNA DIST. DE 58.225 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (93) NOVENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506344.5167 Y. 497049.7581 X CON RUMBO N 86°46'32.68" E Y UNA DIST. DE 75.673 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (94) NOVENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506348.7729 Y. 497125.3112 X CON RUMBO N 04°42'28.18" E Y UNA DIST. DE 201.618 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE INICIO CERRANDO ASI LA POLIGONAL.

La superficie total de afectación son 108-34-25.497 (CIENTO OCHO HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), dentro de las que comprenden un total de 697 lotes ocupados por igual número de familias posesionarias, y que conforman el asentamiento humano denominado Congregación Quintero del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Así también es importante señalar el hecho de que en virtud de la irregularidad en la que se encuentra el predio de referencia, el asentamiento no ha sido incorporado a diversos programas de desarrollo urbano y en consecuencia sus habitantes carecen de algunos beneficios de carácter social.

Considerando fundada y motivada la consideración expuesta, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a lo indicado en los considerandos precedentes y a lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente justificada la causa de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano denominado Congregación Quintero del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado Congregación Quintero del Municipio de El Mante, Tamaulipas, regularización que deberá darse respecto favor de las familias que poseen los lotes de terreno que conforman dicho asentamiento.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los resolutivos que anteceden, se expropia en favor del Municipio de El Mante, Tamaulipas, por las causas de utilidad pública invocadas y que en este caso consisten en la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado Congregación Quintero del Municipio de El Mante, Tamaulipas; con una superficie total de 108-34-25.497 (CIENTO OCHO HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), las que comprenden un total de 697 lotes; y que, para mejor presición se describen de acuerdo a las siguientes coordenadas:

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2506549.7106 Y. 497141.8589 X CON RUMBO S 84°53'05.27" W Y UNA DIST. DE 96.285 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2506541.126 Y. 497045.9574 X CON RUMBO N 83°18'38.59" W Y UNA DIST. DE 133.677 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2506556.6973 Y. 496913.1905 X CON RUMBO N 87°42'56.37" W Y UNA DIST. DE 39.951 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2506558.2897 Y. 496873.2717 X CON RUMBO N 87°04'27.55" W Y UNA DIST. DE 47.48 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2506560.7131 Y. 496825.8536 X CON RUMBO N 15°19'52.15" E Y UNA DIST. DE 144.72 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2506700.2832 Y. 496864.1172 X CON RUMBO N 74°36'36.97" W Y UNA DIST. DE 17.585 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2506704.9499 Y. 496847.163 X CON RUMBO S 36°24'55.13" W Y UNA DIST. DE 122.474 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2506606.3904 Y. 496774.458 X CON RUMBO S 76°08'04.29" W Y UNA DIST. DE 27.726 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 2506599.746 Y. 496747.5399 X CON RUMBO S 62°33'08.32" W Y UNA DIST. DE 124.131 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 2506542.5295 Y. 496637.3825 X CON RUMBO S 34°00'04.36" W Y UNA DIST. DE 28.11 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2506519.2255 Y. 496621.6631 X CON RUMBO N 80°47'52.35" W Y UNA DIST. DE 83.234 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2506532.5361 Y. 496539.5001 X CON RUMBO N 09°14'43.52" E Y UNA DIST. DE 72.9 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2506604.4891 Y. 496551.2125 X CON RUMBO N 79°24'06.31" W Y UNA DIST. DE 11.495 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2506606.6032 Y. 496539.9141 X CON RUMBO S 28°45'35.08" W Y UNA DIST. DE 178.417 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 2506450.1952 Y. 496454.0711 X CON RUMBO N 78°24'51.63" W Y UNA DIST. DE 166.086 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 2506483.5506 Y. 496291.3694 X CON RUMBO N 14°17'04.25" E Y UNA DIST. DE 23.5 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 2506506.324 Y. 496297.1678 X CON RUMBO N 80°40'42.72" W Y UNA DIST. DE 173.175 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2506534.3737 Y. 496126.2799 X CON RUMBO N 08°52'36.48" E Y UNA DIST. DE 146.002 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2506678.6265 Y. 496148.8095 X CON RUMBO S 84°38'59.40" E Y UNA DIST. DE 122.626 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 2506667.1926 Y. 496270.9015 X CON RUMBO N 11°02'04.42" W Y UNA DIST. DE 64.47 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2506730.4702 Y. 496258.562 X CON RUMBO N 84°16'08.01" W Y UNA DIST. DE 61.05 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD

PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2506736.5666 Y. 496197.8172 X CON RUMBO N 84°31'09.19" W Y UNA DIST. DE 42 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2506740.5781 Y. 496156.0092 X CON RUMBO S 74°05'53.05" W Y UNA DIST. DE 74.475 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2506720.1727 Y. 496084.3846 X CON RUMBO S 78°28'51.83" W Y UNA DIST. DE 37.733 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2506712.6377 Y. 496047.4117 X CON RUMBO N 86°29'30.94" W Y UNA DIST. DE 93.916 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2506718.3843 Y. 495953.6719 X CON RUMBO S 08°56'19.16" W Y UNA DIST. DE 77.225 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 2506642.0973 Y. 495941.6729 X CON RUMBO N 82°20'30.50" W Y UNA DIST. DE 45.02 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 2506648.0968 Y. 495897.0544 X CON RUMBO N 81°43'19.96" W Y UNA DIST. DE 96.82 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 2506662.0362 Y. 495801.2432 X CON RUMBO N 79°05'16.46" W Y UNA DIST. DE 41.49 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 2506669.8904 Y. 495760.503 X CON RUMBO S 41°48'36.21" W Y UNA DIST. DE 29.89 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 2506647.6114 Y. 495740.5762 X CON RUMBO N 75°32'42.70" W Y UNA DIST. DE 62.642 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (32) TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 2506663.2478 Y. 495679.9171 X CON RUMBO S 06°32'34.55" W Y UNA DIST. DE 41.107 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (33) TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506622.4087 Y. 495675.2331 X CON RUMBO N 74°32'59.17" W Y UNA DIST. DE 23.351 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (34) TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506628.6294 Y. 495652.7259 X CON RUMBO S 07°32'40.12" W Y UNA DIST. DE 47.284 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (35) TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2506581.7547 Y. 495646.5177 X CON RUMBO S 05°17'12.39" W Y UNA DIST. DE 211.94 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (36) TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2506370.7159 Y. 495626.9894 X CON RUMBO S 52°26'30.32" E Y UNA DIST. DE 43.372 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (37) TREINTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2506344.2776 Y. 495661.3719 X CON RUMBO S 08°42'48.46" W Y UNA DIST. DE 47.249 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (38) TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2506297.5744 Y. 495654.2141 X CON RUMBO S 09°22'00.98" E Y UNA DIST. DE 55.369 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (39) TREINTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2506242.9439 Y. 495663.2257 X CON RUMBO S 06°38'23.71" E Y UNA DIST. DE 40.401 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (40) CUARENTA, CON COORDENADAS 2506202.814 Y. 495667.8973 X CON RUMBO S 27°04'27.74" E Y UNA DIST. DE 35.182 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (41) CUARENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2506171.4872 Y. 495683.9103 X CON RUMBO S 06°24'18.92" W Y UNA DIST. DE 103.218 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (42) CUARENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2506068.9133 Y. 495672.3953 X CON RUMBO S 18°42'15.89" E Y UNA DIST. DE 64.351 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (43) CUARENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506007.961 Y. 495693.0317 X CON RUMBO S 73°44'09.66" E Y UNA DIST. DE 15.1 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (44) CUARENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506003.732 Y. 495707.5275 X CON RUMBO S 08°35'40.69" E Y UNA DIST. DE 41.884 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (45) CUARENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2505962.3181 Y. 495713.7868 X CON RUMBO S 10°28'11.25" E Y UNA DIST. DE 28 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (46) CUARENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2505934.7842 Y. 495718.8749 X CON RUMBO S 70°02'22.00" E Y UNA DIST. DE 31.849 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (47)

CUARENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2505923.9119 Y. 495748.8103 X CON RUMBO S 51°33'25.89" E Y UNA DIST. DE 70.41 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (48) CUARENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2505880.1359 Y. 495803.9573 X CON RUMBO S 03°06'14.92" W Y UNA DIST. DE 74.62 M.L., COLINDANDO CON SIERRA CUCHARAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (49) CUARENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2505805.6254 Y. 495799.9165 X CON RUMBO S 54°01'39.19" E Y UNA DIST. DE 30.154 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (50) CINCUENTA, CON COORDENADAS 2505787.9128 Y. 495824.3205 X CON RUMBO S 80°11'40.48" E Y UNA DIST. DE 18.9 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (51) CINCUENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505784.6941 Y. 495842.9444 X CON RUMBO S 81°03'00.76" E Y UNA DIST. DE 176.461 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (52) CINCUENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2505757.2422 Y. 496017.2573 X CON RUMBO S 78°32'12.50" E Y UNA DIST. DE 43.77 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (53) CINCUENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2505748.5434 Y. 496060.1542 X CON RUMBO S 69°44'50.15" E Y UNA DIST. DE 56.008 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (54) CINCUENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2505729.1557 Y. 496112.6991 X CON RUMBO S 78°17'37.07" E Y UNA DIST. DE 64.847 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (55) CINCUENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2505715.9985 Y. 496176.1973 X CON RUMBO S 80°30'22.89" E Y UNA DIST. DE 69.083 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (56) CINCUENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2505704.6041 Y. 496244.3343 X CON RUMBO S 08°54'46.39" W Y UNA DIST. DE 84.363 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (57) CINCUENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2505621.2601 Y. 496231.2638 X CON RUMBO S 80°02'33.28" E Y UNA DIST. DE 45.72 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (58) CINCUENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2505613.3544 Y. 496276.2951 X CON RUMBO S 08°40'13.38" W Y UNA DIST. DE 10 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (59) CINCUENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2505603.4686 Y. 496274.7876 X CON RUMBO S 81°24'42.21" E Y UNA DIST. DE 10.174 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (60) SESENTA, CON COORDENADAS 2505601.9494 Y. 496284.8471 X CON RUMBO N 09°42'15.83" E Y UNA DIST. DE 50 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (61) SESENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505651.2339 Y. 496293.2753 X CON RUMBO S 76°53'52.28" E Y UNA DIST. DE 76.05 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (62) SESENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2505633.9943 Y. 496367.3455 X CON RUMBO S 86°42'36.61" E Y UNA DIST. DE 12.907 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (63) SESENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2505633.2536 Y. 496380.2315 X CON RUMBO N 10°09'39.98" E Y UNA DIST. DE 237.76 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (64) SESENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2505867.2842 Y. 496422.1762 X CON RUMBO S 81°56'39.15" E Y UNA DIST. DE 200.153 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (65) SESENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2505839.2353 Y. 496620.3539 X CON RUMBO N 06°14'03.63" E Y UNA DIST. DE 47.967 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (66) SESENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2505886.9189 Y. 496625.5629 X CON RUMBO N 88°25'02.05" E Y UNA DIST. DE 27.64 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (67) SESENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2505887.6823 Y. 496653.1924 X CON RUMBO N 83°45'56.04" E Y UNA DIST. DE 34.105 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (68) SESENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2505891.386 Y. 496687.0954 X CON RUMBO S 72°22'15.00" E Y UNA DIST. DE 21.7 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (69) SESENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2505884.814 Y. 496707.7763 X CON RUMBO S 57°33'27.74" E Y UNA DIST. DE 11.075 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (70) SETENTA, CON COORDENADAS 2505878.8727 Y. 496717.1231 X CON RUMBO S 53°33'35.62" E Y UNA DIST. DE 37.67 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (71) SETENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505856.4976 Y. 496747.4275 X CON RUMBO S 67°45'34.19" E Y UNA DIST. DE 45.363 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (72) SETENTA Y DOS,

CON COORDENADAS 2505839.328 Y. 496789.4154 X CON RUMBO N 16°18'09.49" E Y UNA DIST. DE 29.536 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (73) SETENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2505867.676 Y. 496797.7063 X CON RUMBO N 09°07'55.29" E Y UNA DIST. DE 130.492 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (74) SETENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2505996.5136 Y. 496818.4166 X CON RUMBO N 24°07'47.76" E Y UNA DIST. DE 45.33 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (75) SETENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2506037.8827 Y. 496836.9479 X CON RUMBO N 80°03'07.73" E Y UNA DIST. DE 18.49 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (76) SETENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2506041.0769 Y. 496855.1599 X CON RUMBO N 80°03'07.73" E Y UNA DIST. DE 15.9 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (77) SETENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2506043.8236 Y. 496870.8208 X CON RUMBO N 84°57'10.93" E Y UNA DIST. DE 60.88 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (78) SETENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2506049.1794 Y. 496931.4648 X CON RUMBO N 83°06'03.70" E Y UNA DIST. DE 28.8 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (79) SETENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2506052.6388 Y. 496960.0563 X CON RUMBO S 12°24'28.31" E Y UNA DIST. DE 22.76 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (80) OCHENTA, CON COORDENADAS 2506030.4104 Y. 496964.9467 X CON RUMBO S 06°06'04.45" E Y UNA DIST. DE 44.4 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (81) OCHENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2505986.2619 Y. 496969.6658 X CON RUMBO S 84°41'37.56" E Y UNA DIST. DE 133.448 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (82) OCHENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2505973.9208 Y. 497102.5421 X CON RUMBO N 04°03'18.25" E Y UNA DIST. DE 111.011 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (83) OCHENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506084.6542 Y. 497110.3923 X CON RUMBO N 84°42'06.02" E Y UNA DIST. DE 101.847 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (84) OCHENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506094.0589 Y. 497211.8046 X CON RUMBO N 03°53'08.27" E Y UNA DIST. DE 93.13 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (85) OCHENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2506186.9745 Y. 497218.1155 X CON RUMBO N 89°00'56.26" W Y UNA DIST. DE 50.764 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (86) OCHENTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2506187.8466 Y. 497167.3592 X CON RUMBO N 82°20'49.34" W Y UNA DIST. DE 73.97 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (87) OCHENTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2506197.6973 Y. 497094.0484 X CON RUMBO N 80°42'11.45" W Y UNA DIST. DE 39.423 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (88) OCHENTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2506204.0661 Y. 497055.143 X CON RUMBO N 76°31'49.77" W Y UNA DIST. DE 74.203 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (89) OCHENTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2506221.3501 Y. 496982.9809 X CON RUMBO N 04°05'47.28" E Y UNA DIST. DE 16.868 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (90) NOVENTA, CON COORDENADAS 2506238.1752 Y. 496984.1859 X CON RUMBO N 80°07'32.45" W Y UNA DIST. DE 15.411 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (91) NOVENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2506240.818 Y. 496969.0032 X CON RUMBO N 11°38'12.09" E Y UNA DIST. DE 115.543 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (92) NOVENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2506353.9858 Y. 496992.3087 X CON RUMBO S 80°38'25.58" E Y UNA DIST. DE 58.225 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (93) NOVENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2506344.5167 Y. 497049.7581 X CON RUMBO N 86°46'32.68" E Y UNA DIST. DE 75.673 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (94) NOVENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2506348.7729 Y. 497125.3112 X CON RUMBO N 04°42'28.18" E Y UNA DIST. DE 201.618 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE INICIO CERRANDO ASI LA POLIGONAL.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno del Estado procederá en forma inmediata a la ocupación de los predios que mediante el presente Acuerdo se expropián debiendo levantar el acta administrativa correspondiente, entregándolos oportunamente en propiedad al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, quien con apoyo del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, se encargará de cumplir con la causa de utilidad pública invocada.

ARTÍCULO QUINTO.- La regularización de la tenencia de la tierra que constituye la causal de utilidad motivo del presente Acuerdo, será realizada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, quien regularizará y adjudicará los lotes de terreno a quienes comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos y acrediten estar habitándolos, observando además obligatoriamente los siguientes requisitos:

I.- En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar;

II.- Quienes pretendan se les regularice su lote de terreno, deberán ser los poseedores del mismo, además de cumplir con los trámites y exigencias que regularmente pide el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo;

III.- Los lotes que no se encuentren habitados, podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados, que deberá cumplir el peticionario.

ARTÍCULO SEXTO.- El pago de la indemnización se cubrirá por el Republicano Ayuntamiento de Mante, Tamaulipas, al legítimo propietario o propietarios del inmueble o a quien sus derechos representen, al valor catastral del predio, según lo dispuesto por los artículos 7, 12 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para los efectos del pago indemnizatorio, se señala como valor catastral del inmueble identificado en las poligonales descritas en los considerandos del presente acuerdo, la cantidad de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N) por metro cuadrado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La expropiación por causa de utilidad pública del predio en cuestión, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese en dos ocasiones el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y por una ocasión en el periódico de mayor circulación en El Mante, Tamaulipas; lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de los propietarios del inmueble materia de la expropiación, en caso de que los hubiera; y hágase del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y de la Dirección de Catastro Municipal, para que éstos procedan en los términos de la mencionada ley.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**“EDICTO”**

Oficio No. DRSP/116/07
Expediente DRSP/004/2007

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**C. BALDEMAR ORNELAS LÓPEZ**

Domicilio Conocido

Ejido Barranco Azul.

San Carlos, Tamaulipas.

P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00 horas del décimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo DC-SGG/057/2002, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno. Según el expediente administrativo DC-SGG/057/2002, iniciado en su contra, por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda como Oficial del Registro Civil con residencia en San Carlos Tamaulipas. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado, por concepto del extravío de 222 formas valoradas de actas de nacimiento. Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XXI y XII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por si o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

“EDICTO”

Oficio No. DRSP/274/07
Expediente DRSP/06/2006

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. José Luis Pliego Durán
Domicilio Desconocido
P r e s e n t e.-

Me refiero al procedimiento administrativo disciplinario señalado al rubro del presente oficio, instruido en esta Dirección en su contra, por el daño al patrimonio del Estado, derivado del extravío de un par de armas de fuego tipo escuadra marca Smith & Wesson, modelo 910, calibre 9 milímetros, con números de matrícula TDT3309 y TDT2487 respectivamente, propiedad del Gobierno del Estado.

Al respecto y en vía de notificación, comunico a Usted que dentro de los autos se dictó una determinación cuyos puntos resolutiveos a continuación se transcriben:

- - - **PRIMERO.-** El C. JOSÉ LUIS PLIEGO DURÁN, es administrativamente **responsable** de la irregularidad que se le atribuye en términos de lo señalado por los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone al C. JOSÉ LUIS PLIEGO DURÁN, la sanción prevista en el artículo 53, Fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por un importe de \$7,562.88 (Siete Mil, quinientos sesenta y dos pesos 88/100 m.n.), en términos de lo razonado en el considerando QUINTO de la presente resolución.-----

- - - **TERCERO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico - coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta al servidor público.-----

- - - **CUARTO:-** Notifíquesele personalmente al implicado la presente resolución en el domicilio señalado en autos y cúmplase.-----

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93, 97 y 98, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Abril de 2007.

NÚMERO 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1284.- Expediente Número 1393/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1415.- Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1285.- Juicio Hipotecario Número 928/2003.	3	EDICTO 1416.- Expediente Número 00444/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1320.- Expediente Número 22/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1417.- Expediente Número 00231/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1400.- Expediente Número 893/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1418.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 1187/2006.	8
EDICTO 1401.- Juicio Ejecutivo Civil Número 239/2004.	4	EDICTO 1419.- Expediente Número 318/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1402.- Juicio Ejecutivo Civil Número 636/2005.	4	EDICTO 1420.- Expediente Número 00060/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1403.- Número de Expediente 344/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 1421.- Expediente Número 00415/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1404.- Juicio Ejecutivo Civil Número 991/2004.	5	EDICTO 1422.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 324/2007.	9
EDICTO 1405.- Juicio Ejecutivo Civil Número 648/2005.	5	EDICTO 1423.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 312/2007.	9
EDICTO 1406.- Juicio Ejecutivo Civil Número 1002/2004.	5	EDICTO 1424.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00351/2007.	9
EDICTO 1407.- Expediente Número 273/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 1425.- Expediente Número 01158/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1408.- Expediente Número 00397/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1426.- Expediente Número 175/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1409.- Expediente Número 0403/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1427.- Expediente Número 299/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1410.- Expediente Número 459/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	6	EDICTO 1428.- Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1411.- Expediente Número 461/2007, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1429.- Expediente Número 434/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1412.- Expediente Número 286/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	7	EDICTO 1430.- Expediente Número 253/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	11
EDICTO 1413.- Expediente Número 479/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	7	EDICTO 1431.- Expediente Número 00759/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1414.- Juicio Sucesorio Testamentario, se radico bajo el Número 00325/2007.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1432.- Juicio Sumario Civil, bajo el Expediente Número 326/2000.	11	EDICTO 1454.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 400/2007.	20
EDICTO 1433.- Expediente Número 241/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12	EDICTO 1455. - Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 334/2007.	20
EDICTO 1434.- Expediente Número 374/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 1456.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 331/2007.	21
EDICTO 1435.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00201/2007.	12	EDICTO 1457.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 350/2007.	21
EDICTO 1436.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1020/2001.	12	EDICTO 1458.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 390/2007.	22
EDICTO 1437.- Expediente Número 431/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 1459.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 430/2007.	22
EDICTO 1438.- Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 1460.- Expediente Número 38/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapio.	23
EDICTO 1439.- Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14		
EDICTO 1440.- Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14		
EDICTO 1441.- Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14		
EDICTO 1442.- Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	15		
EDICTO 1443.- Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15		
EDICTO 1444.- Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15		
EDICTO 1445.- Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16		
EDICTO 1446.- Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16		
EDICTO 1447.- Expediente Número 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17		
EDICTO 1448.- Expediente Número 00099/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	17		
EDICTO 1449.- VMC DE MATAMOROS, S.A., BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MARZO DE 2007.	18		
EDICTO 1450.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 408/2007.	18		
EDICTO 1451.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 395/2007.	18		
EDICTO 1452.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 402/2007.	19		
EDICTO 1453.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 332/2007.	19		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1393/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de CARLOS ISIDRO RUBALCABA CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Andador 5 Colonia Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con Lotes 176 "O", "P", "Q" y "R"; AL SUR en 12.30 metros y 7.30 metros con Lote 162 "T", AL ORIENTE en 2.00 metros con Lote 162 "T" y 4.00 metros con Lote 175 "L"; AL PONIENTE 6.00 metros con Andador 5; y valuado por los Peritos en \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1284.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 928/2003, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de ALICIA CAMPOS ALMODÓVAR, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso sin Sujeción a Tipo, consistente en:

Inmueble y casa ubicados en Calle Sierra Morena #119 de la Colonia Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.16 M.L., con Calle Sierra Morena, AL SUR: 8.17 M.L., con Lote 10, AL ORIENTE: 20.00 M.L., con Lote 40 y AL PONIENTE: 20.00 M.L., con el Lote 42, con un área total de 168.30 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin a sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1285.-Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 22/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por los C.C. JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ CONDE Y MARÍA LUISA GONZÁLEZ RAMÍREZ, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Gómez Farias, Tamaulipas, el primero de ellos con una superficie de 7-00-00 (siete hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 335.00 metros con Eloy Martínez Hernández; AL SUR en 170.50 metros con Gilberto Álvarez Mendoza y Humberto Luna Hernández; AL ESTE en 180.14 metros con callejón público y AL OESTE en 218.00 metros con Eloy Martínez Hernández; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado estos dos últimos con residencia en Gómez Farias, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de abril del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1320.-Abril 17, 24 y Mayo 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 893/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARIANO FLORES MANUEL en contra de JUAN RAÚL MORALES ONTIVEROS Y TRINIDAD CRUZ SALDAÑA

Consistente en: A).- Una casa habitación marcada con el número 2354 ubicada en la calle Tormenta del Fraccionamiento San Alberto, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 13, de la manzana 3, con superficie de 90.00 M2. (Noventa metros treinta y nueve centímetros cuadrados), de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m., (seis metros) con propiedad privada.- AL SUR en 6.00 m., (seis metros) con calle Tormenta.- AL ESTE en 15.00 m., (quince metros) con lote catorce.- AL OESTE en 15.00 m., (quince metros) con lote doce.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 3645, Legajo 4-073 fecha once de julio del año dos mil dos, de este municipio.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISÉIS (16) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1400.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 239/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ÁNGEL FUENTES FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó de nueva cuenta sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 17, de la Manzana 27 y la casa Habitación en el mismo construida, ubicada en el número 5006 de la Calle Jaral del Fraccionamiento denominado Campestre Segunda Sección en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 Metros, con Calle Jaral, AL SUR EN: 6.00 Metros, con Lote Número 30, AL ESTE EN: 20.00 Metros, AL OESTE EN: 20.00 Metros.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS,00/100M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1401.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 636/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA ORTIZ TOLENTINO Y OTRO el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Casa marcada con el número 564 de la Calle David Alfaro Siqueiros, Lote 11, Manzana 91, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 114.75 M2 (ciento catorce metros setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 6.75 M.L., con Lote 68, AL SUR EN: 6.75 M.L., con Calle David Alfaro Siqueiros, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 12, AL OESTE EN: 17.00 M. L., con Lote 10.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$127,425.00 (CIENTO VEINTISIETE CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1402.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barbón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble y construcción dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 344/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los

señores SERGIO GONZÁLEZ GARZA Y RITA GUADALUPE MARTÍNEZ MASCORRO DE GONZÁLEZ, consistente en:

Terreno y construcción de casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicado en calle 5 de febrero No. 402-B, Colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 188.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.60 metros con lote 17; AL SUR, en 9.60 metros con calle 5 de febrero; AL ESTE, en 20.00 metros con fracción del mismo lote 18; y AL OESTE, en 20.00 metros con lote 1.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 79,310, Legajo 1587, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 29 de abril de 1993.- Datos de inscripción de la hipoteca en el Registro Público de la Propiedad del Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria número 62772, Sección II, Legajo 1256 de fecha 29 de abril de 1993, al cual se le asigno un valor comercial de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así como en la Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anteriores dado el presente a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1403.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 991/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó de nueva cuenta sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 411, Lote 12, Manzana 2 de la Calle Andador Verano sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 41.50 (cuarenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), de Terreno y 62.88 M2., (sesenta y dos metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 8.30 M.L., con Lote 11, AL SUR EN: 8.30 M.L., con Lote 13, AL ESTE EN: 5.00 M.L., con Andador Verano, y AL OESTE EN: 5.00 M. L., con Lote 4.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1404.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 648/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DEL CARMEN PARRILLA SANTIAGO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar de nueva cuenta a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación ubicado en Calle Jazmín número 183 del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 2, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Jazmín, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 80, AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 82, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$102,600.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1405.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 1002/2004, promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSENDO COBOS CASTELLANOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó de nueva cuenta sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote y Construcción, marcada con el número 12, de la Avenida Otoño Privada Villa Pelicano, Lote 48 de la Manzana 9, del Conjunto Habitacional VILLAS DE IMAQ del Fraccionamiento denominado VILLAS DE IMAQ, dicho predio cuenta con una superficie de 43.40 M2 (cuarenta y tres metros

cuarenta centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 Metros, con calle Río Norte. AL SUR: 4.00 Metros con área Común Privada. AL ESTE EN: 5.55 y 5.30 Metros, con la casa número 47 y AL OESTE EN: 8.10 y 2.75 Metros con la casa número 49.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1406.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 02 de abril del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 273/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS MARTÍNEZ WITAKER, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Viviana López número 07 de la Colonia Fundadores de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE , en 17.50.00 m. Con lote número 28; AL SUR en 17.50 m. Con lote 30; AL ESTE en 6.00 m., con calle Viviana López; y AL OESTE en 6.00 m. Con lote número 23 área total 105.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 5709, Legajo 3-115, de fecha 28/09/2001 del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a nombre de JESÚS MANUEL MARTÍNEZ WHITAKER, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1407.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha de veintitrés de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00397/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señores SANTIAGO VALERO GONZÁLEZ Y JULIA PARTIDA LEOS VIUDA DE VALERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1408.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0403/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODRIGO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1409.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por

radicado el Expediente Número 459/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JESÚS GUERRA CORONADO, denunciado por la C. ROSA MARÍA GUERRA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1410.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 461/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS CONTRERAS DURAN, promovido por la C. MA. FELICITAS SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1411.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de marzo de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 286/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ANTONIO CHAVIRA RAMÍREZ, promovido por la C. MARÍA MARTÍNEZ MEDINA VIUDA DE CHAVIRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1412.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 479/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señorita ANTONIA JIMÉNEZ MERCADO, denunciado por la C. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE PINTO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para derechos dentro del término que se presenten a deducir sus legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1413.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR RUIZ OLVERA Y TERESA JASSO MORALES, denunciado por la C. MYRIAM RUIZ JASSO, se radico bajo el Número 00325/2007, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los once días del mes de abril del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1414.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familia.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO GARCÍA QUINTERO, denunciado por la C. BEATRIZ ÁVILA ARIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la

ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1415.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00444/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ CAVAZOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1416.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GUERRA SAUCEDA, denunciado por el(la) C. GUSTAVO GÁMEZ GUERRA, FERNANDO GÁMEZ GUERRA, BLANCA GUADALUPE GÁMEZ GUERRA, LAURA ELENA GÁMEZ GUERRA, MYRNA ADALIA GÁMEZ GUERRA, MAGDA PERLA GÁMEZ GUERRA, JOSÉ GUILLERMO GÁMEZ GUERRA, RODOLFO ALDANA GÁMEZ, EDUARDO ALDANA GÁMEZ Y SERGIO ALDANA GÁMEZ

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1417.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. DE JESÚS IBARRA LÓPEZ, quien falleció el día (23) veintitrés de febrero de (2006) dos mil seis en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1187/2006, promovido por la C. LIC. LUISA RAMÍREZ LUNA, en su carácter de apoderada legal de la C. LETICIA MARGARITA ARANA IBARRA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por una DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (28) veintiocho de noviembre año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1418.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE CASTILLO SÁNCHEZ, quien falleció el 11 once de diciembre del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GUILLERMINA HUERTA MAYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de Abril del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1419.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00060/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADELA DE LAS MARAVILLAS GARZA MAYA, en contra del C. BENITO RICARDO MONSALVO JUÁREZ, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. BENITO MONSALVO JUÁREZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1420.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00415/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAQUEL GUDIÑO TAPIA VIUDA DE VELARDE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el, Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1421.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO UBALDO LARA, quien falleció el día (27) veintisiete de agosto del año dos mil seis (2006), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo

Expediente No. 324/2007, promovido por la C. ADELA GONZÁLEZ DUQUE, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de abril del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1422.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMÓN CALLES SOSA, denunciado por la C. ANGELINA CALLES RAMÍREZ, bajo el Número 312/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (30) treinta días de (marzo) del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1423.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de abril del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO REYNAGA GARCÍA, bajo el Número 00351/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1424.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecisiete de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01158/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ALEJANDRA GARCÍA PÉREZ VIUDA DE LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1425.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 175/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS RAMÓN SANDOVAL GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1426.-Abril 24 y mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 299/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER LARA LLERENA, denunciado por MA. DEL CARMEN HERRERA PEÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1427.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. AGUSTÍN MENDIOLA SANTELIS y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/ 100 M. N.), por concepto de Suerte Principal. b).- El pago de los intereses moratorios devengados desde que incurrió en mora, hasta la total solución del adeudo, conforme a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio en vigor. c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la falta de pago por el librado al tener la cuenta cerrada librador, a razón del 20% del valor del cheque. d).- El pago de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, se ordenó efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1428.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ROLANDO GARCÍA LEAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 434/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA TERESA GARCÍA MERCADO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ROLANDO GARCÍA LEAL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1429.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. BERTHA BECERRA VIUDA DE LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Santiago Martínez Vázquez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado Encargado del Despacho del Juez por Ministerio de Ley, en proveído de fecha once de mayo de dos mil seis, radicó el Expediente Número 253/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por JAIME ROLANDO LOZOYA GUTIÉRREZ en contra de BERTHA BECERRA VIUDA DE LÓPEZ Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1430.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante proveído de fecha (20) veinte de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00759/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS NOYOLA VÁZQUEZ, en contra del C. DIEGO REYES GUERRERO, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. DIEGO REYES GUERRERO, haciéndole saber al demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1431.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GUADALUPE ÁLVAREZ CHÁVEZ DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial Del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil promovido por "URIEGAS TORRES Y ASOCIADOS", S. A. DE C. V., por medio de su apoderado el C. Lic. Carlos Rubén Galindo Hernández en contra de RAMÓN HERRERA ÁLVAREZ Y OTRA, bajo el Expediente Número 326/2000, y por proveído de fecha (14) catorce de marzo del año dos mil siete, se ordena sea emplazado al demandado por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, que les concede al demandado el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1432.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ROGELIO ACOSTA LUNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de abril de dos mil siete, radicó el Expediente Número 241/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO ACOSTA LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1433.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. EDNA ELISA HERNÁNDEZ FRAUSTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 374/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López, en su carácter de Endosatario en Procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de Usted y otra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$59,360.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B.- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del CINCO POR CIENTO MENSUAL, pactados en cada uno de los documentos base de la acción.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1434.-Abril 24,25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. AQUILINA VALDEZ LARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SANTOS SOTERO VICENCIO VALDEZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00201/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que nacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1435.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1020/2001, promovido por el BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de MIGUEL ANGEL RAMÍREZ CAVAZOS Y LUCY MULLER VILLARREAL DE RAMÍREZ, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate

en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casas habitaciones de dos plantas, ubicado en, Privada Ávila Camacho Número 1209 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 M. con Calle Privada Ávila Camacho; AL SUR: 14.50 M. con propiedad de Salvador Vázquez; AL ESTE: 31.20 y 9.10 M. con Propiedad de Martín González; AL OESTE: 41.97 M con Propiedad de Félix Ramírez, con un área total de 618.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1436.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 431/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAÚL CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE QUINTANA PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Reynosa número 120-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 4.575 m., con calle Reynosa; AL SUR en 4.575 m., con vivienda número 125-A; AL ESTE en 15.00 m., con vivienda número 118-A; AL OESTE en 15.00 m., con vivienda número 120-A.- Superficie total 68.62 M2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 5328, Legajo 107 de fecha 04 de febrero de 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia

de remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1437.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado legal de la SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de las ciudadanas BERTHA LILIA CASTILLA PÉREZ Y JUAN JOSÉ ORTIZ TORRES, consistente en:

Inmueble y construcción en dos niveles ubicada en calle Maximino Ortega número 506, de la Colonia J. Luna Luna del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 123.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.25 metros con fracción del lote 2; AL SUR, en 07.25 metros con calle Maximino Ortega; AL ESTE, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción 1 y 3, y 3.00 metros con fracción del lote 2; y AL OESTE, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción del lote 1 y 3, y 3.00 metros con fracción lote 2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2669, Legajo 6054, de fecha 15 de abril del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, y Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1438.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados José Félix Hi González y Ángela Berenice Saldaña del Ángel en su carácter de Endosatarios en procuración de COMERCIAL COVECA DE LEÓN, S. A. DE C. V., en contra de MARÍA VIRGINIA OLVERA GARCÍA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Xochimilco No. 54 entre Reforma Sur y Calle Mixcoatl, (Lote 34, Manzana 18, Zona 01), Colonia México, con una superficie de 181.00 M2, del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 9.90 Mts Con Calle Xochimilco.- AL SURESTE, En 18.30 Mts. Con Lote No. 35.- AL SUROESTE, En 9.90 Mts. Con Lo te No. 7.- AL NOOESTE, En 18.25 Mts. Con Lote No. 33.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 59,294, Legajo 1,186, de fecha 26 de marzo de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/ 100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1439.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ramón C. Navarro Ayala por sus propios derechos en contra de SANTIAGO MORALES HUERTA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA.

Casa habitación unifamiliar ubicado en calle Venustiano Carranza número 105 poniente colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medias y

colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza. AL SUR: en 10.00 metros con lote 3. AL ESTE: en 20.00 metros con lote 6. AL OESTE: en 20.00 metros con lote 2.- Con un área total de 200.00 con lo siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 121094, Legajo 2422 del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 6 de septiembre de 1996.- Valor comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% de la tasación del inmueble que se sacan a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1440.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Alberto Rodríguez Loera, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BIO INTERNACIONAL GENETICA DE SEMILLAS, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Benito Juárez Lara, en contra de REMIGIO GARCÍA PADILLA, el C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en Funciones de Juez, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble que corresponde al Predio de Agostadero ubicado en la porción 62 en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1, 257.00 M.L. con propiedad del Sr. Melchor García Padilla; AL SUR: En 1,257.00 M.L. con propiedad de Oralia Garza Gracia de Reynosa, AL ORIENTE: En 457.62 M.L. con porción 63 rancho El Zacatal (varios dueños) y AL PONIENTE: En 457.62 M.L., con porción 61 del Ejido Las Escobas, con una superficie de 57-52-34 Hectáreas, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 22,495, Legajo 450, en el Municipio de San Fernando Tamaulipas de fecha 11 de febrero de 1980.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal de la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA DE MAYO DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1441.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha doce de marzo del año dos mil siete, realizada en autos del Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo en procuración de ALFONSINA ARVIZU GONZÁLEZ, en contra del C. INOCENCIO SANTIAGO CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Orquídeas número 335, Colonia Las Flores, En Ciudad Madero, constituido por el lote número 3, manzana K, superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con calle de la Orquídeas; AL SUR 10.00 metros, con lote 38; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 4 y AL OESTE en 20.00 metros, con lote 2, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 68093, Legajo 1362, de fecha (15) quince de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Inocencio Santiago Cruz.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de marzo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1442.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITA OCHOA en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad RAÚL DE LEÓN GÓMEZ ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del Plano Oficial de esta Ciudad, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M. Con Propiedad Privada; AL ESTE en: 17.00 M. Con Propiedad Privada; AL OESTE en: 17.00 M. Con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre del año 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1443.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez, en procuración del C. ENRIQUE A. VENEGAS GONZÁLEZ en contra de C. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.

Consistente en: Bienes inmuebles se identifican de la siguiente manera: A).- Predio rústico con una superficie de 371.00 metros cuadrados parte alicuota ubicado en predio

rústico denominado pollas y delicias, lote II, manzana 3, de la colonia BANRURAL, municipio de Panuco, Veracruz, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros propiedad señora Irma Martínez Álvarez, AL SUR en 14.00 metros con calle prolongación Aldama, AL ESTE en 26.50 con propiedad particular, AL OESTE en 26.50 con propiedad de Adalberto Mirón Leal, con un valor comercial de \$83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); y B).- Predio urbano con una superficie de 160.00 metros cuadrados ubicado en calle Orquídea s/n, lote 35, manzana 9, de la colonia Américo Villarreal del municipio de Altamira Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 metros con lote 33, AL SUR en 20.00 metros con lote 37, AL ESTE en 8.00 con lote 36, AL OESTE en 8.00 con calle Orquídea, con un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); C).- Predio rústico ubicado en Congregación El Ojital municipio de Pueblo Viejo, Veracruz el cual sus medidas y colindancias: son AL NORTE en 150.00 mts con propiedad de primo I. Pérez y calle de por medio, AL SUR en 150.00 mts con propiedad de Fortunato Jiménez y Pedro H. Ramírez y calle de por medio, AL ESTE en 100.00 mts con propiedad de J. Refugio izquierdo y Tranquilino Sánchez y calle de por medio, AL OESTE en 100.00 mts con propiedad de María Silvestre Jiménez, área total de 1.50-00 hectáreas, con un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); D).- Predio urbano ubicado en calle Orquídea, lote 33, manzana 9, de la colonia Américo Villarreal de Altamira, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 mts con lote 31, AL SUR en 20.00 con lote 35, AL ESTE en 8.00 mts con lote 34, AL OESTE en 8.00 con calle Orquídea, área total de 160.00 M2, con un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación, por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1444.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble embargado en el Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos

Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del C. ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Loma Platino s/n lote 2, del Fraccionamiento Residencial Loma Real, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,207.91 M2 (mil doscientos siete metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.72 metros con lote número 1; AL SUR, en 52.65 metros con lote número 3; AL ESTE, en 22.50 metros con calle Loma Platino y Al Oeste, en 22.50 metros con terrenos propiedad de WAL MART, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4751, Legajo 6096, de fecha 16 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. Ernesto Juárez del Ángel, al cual se le asigna valor pericial de \$4'227,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Convocándose a postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en la inteligencia de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2007.- El C. Juez segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1445.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los inmuebles embargados en el Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistentes en:

1).- Lote de terreno y construcción de dos plantas en el edificada, ubicado en privada Naranjos No. 112-F, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 189.00 M2 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.39 metros con propiedad privada; AL SUR en 9.10 metros con privada Naranjos; AL ESTE, en 20.54 metros, con la casa número 112-

E; y AL OESTE, en 21.30 metros con lote número 81, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4258, Legajo 6086, de fecha 7 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, inmueble actualmente propiedad de los CC. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL E IRMA GABRIELA HERRERA CHUNG. Del cual solo se rematará el 50% que corresponde al C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL por gananciales matrimoniales.- Con valor pericial de \$1'495,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio urbano y construcción de dos plantas en el edificadas, ubicado en privada San Luis Potosí No. 636, lote 19, manzana 3, del Fraccionamiento Altamira II, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 276.40 M2 (doscientos setenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.76 metros con lote número 18; AL SUR, en 24.55 metros con lote número 20; AL ESTE, en 15.14 metros con privada San Luis Potosí; y AL OESTE en 12.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 9947, Legajo 6199, de fecha 15 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con valor pericial de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Tampico y Altamira, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (30) TREINTA DE MAYO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dichos inmuebles; y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a los inmuebles que se sacan a remate, en la inteligencia de que el primero de los inmuebles mencionados, se sacará a remate únicamente el 50% que le corresponde al demandado por concepto de gananciales matrimoniales.- Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1446.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Luisa García Martínez, endosatario en procuración de JUANA OYUKI DE LA ROSA MARTÍNEZ, y seguido por la Lic. Fabiola Inés Chimely Ibarra, en contra de

ROBERTO ALMARAZ MONTOYA Y LEONARDA MONTOYA JARAMILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Tercera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Independencia número 503 poniente de la colonia Obrera, de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con calle Independencia 20.40 M2.- AL SUR.- Con propiedad que es o fue de Alejandro Saldierna 18.00 M2.- AL ESTE.- Con propiedad de Nicasio Rodríguez en 16.70 M2.- AL OESTE.- Con propiedad de Sixta Martínez 21.90 M2.- Bajo la clave catastral 19-01-01-200-003.- Dicho bien inmueble tiene una superficie de 370.56 M2.- Registrado en los archivos de catastro a nombre de LEONARDA MONTOYA JARAMILLO.- Valor comercial \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al 09 de noviembre del 2004.

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación local, en los estrados del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, se saca a remate el inmueble sin sujeción a tipo, en Tercera Almoneda, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO, DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los diez días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1447.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00099/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JUANA MARÍA AMAYA SALAZAR, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince de marzo del año dos mil siete.

Por recibo en fecha trece de marzo del año en curso, escrito y documento que anexa, signado por JUANA MARÍA AMAYA SALAZAR, téngasele por presentada por su propio derecho promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo, a los colindantes por el lado norte, al C. Jaime González; con domicilio en la calle Hidalgo número 611 Sur, al Este, a la señor Juan García de la Garza, con domicilio

en la calle Quintero número 101 Poniente, y al Oeste, a la señora Yolanda Muñiz Amaya, con domicilio en la calle Quintero número 103 Poniente, todos de esta Ciudad, para los efectos de la citación, a la diligencia que deberá de efectuarse el día dieciséis de mayo del año en curso, a las once horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 518 Sur, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Licenciada Elba Mariza Torres de León y Romualda González Carrizales.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00099/2007.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1448.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

VMC DE MATAMOROS, S.A.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MARZO DE 2007

Este balance se publica en los términos de lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo	
Circulante	
Efectivo	\$154,000.00
Pasivos	\$0.00
Capital Social	\$154,000.00

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la fracción 1 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la parte que a cada socio corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a las acciones de las que sea propietario del capital social.

Queda a disposición de los accionistas el presente balance elaborado el 30 de marzo del 2007, así como los papeles y libros de la sociedad en el domicilio social.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2007.- Liquidador, LIC. CÉSAR DE LA GARZA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

1449.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a FERMIN LEÓN GONZÁLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.37 M.L. Con Lote 7 y en 10.15 con Lote 6; AL SUR: En 20.66 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL ESTE: En 1.92 M.L. Con Lote 8; AL OESTE: En 9.30 M.L. Con Lote 10; Con una superficie de 114.83 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.-

RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 408/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1450.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a SONIA CASTAÑEDA DE CABELLO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.39 M.L. Con Calle Niños Héroes; AL SUR: En 13.73 M.L. Con Lote 6 propiedad de Marco Aurelio Serna Magallanes; AL ESTE: En 15.53 M.L. Con Calle Río Sabinas; AL OESTE: En 13.31 M.L. Con Lote 4 propiedad de Berta Alicia Soto Magallanes; Con una superficie de 200.77 M2, ubicado en la Colonia denominada Prolongación Bellavista, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 395/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1451.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a SONIA GUADALUPE LEÓN GONZÁLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.11 M.L. Con Calle Emiliano Zapata; AL SUR: En 10.16 M.L. Con Lote 12 propiedad de Rosenda Gracia Ramírez; AL ESTE: En 19.43 M.L. Con Lote 3 propiedad de Jorge Armando Pérez Garza y Juana Sánchez; AL OESTE: En 24.75 M.L. Con Lote 1 propiedad de Francisco Tinajero Martínez; con una superficie de 187.39 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 402/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1452.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a MARÍA ESTHER SÁNCHEZ LÓPEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.34 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL SUR: En 21.17 M.L. Con Lote 17 Propiedad de Raúl Rocha Rodríguez; AL ESTE: En 7.97 M.L. Con Lote 2 Propiedad de Nereida Ramos Quintanilla; AL OESTE: En 8.31 M.L. Con Calle Río Sabinas; con una superficie de 168.58 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 332/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1453.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR HERNÁNDEZ promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.52 M.L. Con Lote 5; AL SUR: En 11.51 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL ESTE: En 21.86 M.L. Con Lote 9; AL OESTE: En 20.79 M.L. Con Lote 11 propiedad de Carmen Isabel; Con una superficie de 245.31 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, Y REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 400/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1454.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.99 M.L. Con Lote 17 propiedad de Raúl Rocha Rodríguez; AL SUR: En 21.21 M.L. Con Lote 15 propiedad de Maria Yaneth Coss Hernández; AL ESTE: En 11.55 M.L. Con Lote 2 propiedad de Nereida Ramos Quintanilla y Lote 14 propiedad de (son datos); AL OESTE: En 10.83 M.L. Con Calle Río Sabinas; con una superficie de 232.56 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recibase la Testimonial que ofrece a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 334/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1455.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a SAÚL SANTIAGO RUVALDINO ALVARADO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 22.60 M. L. Con Lote 7 propiedad de Victoriano Rubaldino Alvarado; AL SUR: En 22.60 M.L. Con Lote 9 propiedad de Francisca Rodríguez Muñoz y Lote 10 propiedad de Esther Rodríguez Castel; AL ESTE: En 15.42 M.L. con Calle Primero de Mayo; AL OESTE: En 13.08 M.L. Con Lote 5 en 5.76 M. Propiedad de Noemí Botello Aguilar y Lote 11 Propiedad de (sin datos); con una superficie de 282.69 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recibase la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 331/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1456.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintidós días del mes marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a VICTORIANO RUBALDINO ALVARADO promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.51 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL SUR: En 11.16 M.L. Con Lote 8 Propiedad de Saúl S. Rubaldino Alvarado; AL ESTE: En 10.35 M.L. Con Calle Primero de Mayo; AL OESTE: En 10.55 M.L. Con Lote 6 propiedad de Gerardo Rubaldino Alvarado; con una superficie de 118.42 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbase la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, que indica en su escrito autorizando para tales efectos a profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 350/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1457.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a GERARDO RUBALDINO ALVARADO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.20 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL SUR: En 11.07 M.L. Con Lote 8 propiedad de Saúl Santiago Rubaldino Alvarado; AL ESTE: En 10.55 M. L. Con Lote 7 propiedad de Victoriano Rubaldino Alvarado; AL OESTE: En 13.68 M.L. Con Lote 5 propiedad de Noemí Botello Aguilar; con una superficie de 151.18 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbase la Testimonial que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, esta que indica en su escrito autorizando para tales efectos a profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 390/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1558.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a JORGE ARMANDO PÉREZ GARZA Y JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.27 M.L. Con Calle Emiliano Zapata; AL SUR: En 9.76 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL ESTE: En 38.30 M.L. Con Lote 4 propiedad de María Paula Salinas Escobedo y Lote 11 propiedad de Carmen Isabel Patiño Duran; AL OESTE: En 39.39 M.L. Con Lote 2 propiedad de Sonia Guadalupe León González y Lote 12 propiedad de Rosenda Gracia Ramírez; con una superficie de 345.83 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 430/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1459.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 38/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapio promovidas por el C. RAMIRO CRUZ CUELLAR, respecto de un bien inmueble, ubicado en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 377.00 (trescientos setenta y siete metros cuadrados) y que forman el lote número 7-a (siete) de la manzana 11 (once), anexo al fraccionamiento oficial de la Zona Urbana de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, pero dentro de la cuadrícula del distrito de riego del bajo Río San Juan, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 25.00 metros con lote 5 de José Cruz Vera Pérez; AL SUR: En 25.00 metros, con lote 7 de Abel Sandoval Salazar; AL ESTE: En 15.65 metros con lote 8 de Rosa González G; AL OESTE: En 16.50 metros con calle Treceava.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1460.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v1.